



Contrato N° 22/2025

1. Contrato de Adquisición de mobiliarios y electrodomésticos para el albergue de la FADA

Entre FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario en San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con cédula de identidad N° 451.773, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L, con RUC, 80061002-4**, domiciliada en Guarayos 2374, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Denys Federico Richer Soares, con cédula de identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de mobiliarios y electrodomésticos para el albergue de la FADA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 461461 - Adquisición de mobiliarios y electrodomésticos para el albergue de la FADA.

3. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

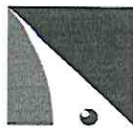
4. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

PROSPER S.R.L.
CALLE GUARAYOS 2374
Lambaré, Paraguay

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



5. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461461

6. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuatía Nacional N° 461.461, convocado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1015/2025.

7. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	N° Ítem/	Descripción	Marca Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	6	Sarten de aluminio - chico	Marca: Loreto Fabricante: Tramontina	Unidad	4	44.000	176.000
2	9	Licuada	Marca: Black & Decker Fabricante: Spectrum	Unidad	2	230.000	460.000
3	10	Placa para cocina	Marca: Megastar Fabricante: Mega América	Unidad	2	190.000	380.000
4	11	Horno Eléctrico	Marca: Confort Zont Fabricante: Guangdong Kerong electrical	Unidad	2	620.000	1.240.000
5	19	Edredon	Marca:Altemburg Fabricante: Altemburg	Unidad	20	190.000	3.800.000
6	20	Sabana - para cama de 1 plaza	Marca: Sueño Lindo Fabricante: Sueño Lindo	Unidad	30	72.000	2.160.000
7	26	Aspiradora industrial	Marca: Gladiator	Unidad	2	640.000	1.280.000



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

			Fabricante: Gladiator				
8	27	Aspiradora chica	Marca: Britania Fabricante: Britania	Unidad	2	475.000	950.000
9	29	Teléfono convencional con identificador de llamadas	Marca: Uniden Fabricante: Uniden	Unidad	5	330.000	1.650.000
							12.096.000

Total: Gs. 12.096.000 (guaraníes doce millones noventa y seis mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

8. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

10. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

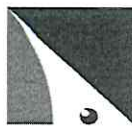
PARA LOS ÍTEMS N° 9, 10, 11, 26, 27 y 29 EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: CP. LILIANA SÁNCHEZ

Cargo/s: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Dependencia/s: PATRIMONIO

PROSFER SRL
Liliana Sánchez
123000002-4



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PARA LOS ÍTEMS 6, 19 y 20 EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: ARIEL SORIA COCCO

Cargo/s: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y SUMINISTROS

Dependencia/s: DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y SUMINISTROS

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PROSETO SRL
Calle República
11100000

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 27 mes agosto y año 2025.

Denys Federico Richer Soares
PROSPER S. R. L.
RUC 80061002-4

[Stamp: Denys Federico Richer Soares, RUC 80061002-4]

Prof. Arg. José G. Insfrán
DECANO
FADA/UNA

